

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 834 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 834 de 2008, sobre estafa, entre doña Iulia Paraschiva Coltea (denunciante) y el representante legal de la estación de servicio "Puente Arce" (perjudicado) y don Lukasz Gerard (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Lukasz Gerard de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lukasz Gerard, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.717/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 456 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora

doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 456 de 2008, sobre imprudencia, entre don Manuel Aparicio Bardán (denunciante) y don Óscar Montalvo La Torre (denunciado), "Mapfre" e "Instalaciones Martín, Sociedad Limitada" (responsables civiles), resultando lo siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Óscar Montalvo La Torre de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Montalvo La Torre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.719/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 133 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia número 61 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 133 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Montserrat Ramos Pérez y, como denunciados, doña Adriana Elena Lalo y a don Nicusor Lalo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Adriana Elena Lalo y a don Nicusor Lalo de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Elena Lalo y a don Nicusor Lalo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.925/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 131 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia número 60 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 131 de 2008, en los que han sido partes, como denunciante y denunciado, don Luis Christians García Álvarez y don David Pérez Moreno.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Christians García Álvarez y a don David Pérez Moreno de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Christians García Álvarez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.877/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 557 de 2008 se ha acordado citar a don Juan Alberto Barba Muñoz, dictándose la siguiente resolución